DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SED-SA-2026-0119

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

CAROLINA KAREN CHAMAT COLUNGE

SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN DISTRITAL

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

OCTUBRE
2026

CONTENIDO

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 2
2 ASPECTOS GENERALES 3
2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común 3
2.2 Compromiso anticorrupción 3
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 3
2.4 Comunicaciones 4
2.5 Reglas de Subsanabilidad 4
2.6 Idioma 5
2.7 Documentos otorgados en el Exterior 5
2.8 Conversión de monedas 6
2.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 7
2.10 Información inexacta 8
2.11 Definiciones 8
3 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 8
3.1 Clasificación UNSPSC 9
3.2 Valor estimado del contrato 9
3.3 Forma de pago 9
3.4 Plazo 10
3.5 Lugar de ejecución del Contrato 10
3.6 Obligaciones Generales del Distrito Especial de Buenaventura 10
4 LIMITACIÓN A MIPYMES 14
5 REQUISITOS HABILITANTES 15
5.1 Capacidad Jurídica 16
5.2 Capacidad financiera. 26
6 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA 34
7 Presentación 48
7.1 Oferta con valor artificialmente bajo 48
7.2 Factores de desempate 49
7.3 Declaratoria de Desierta 53

7.4 Retiro de la Oferta 53
7.5 Rechazo 53
7.6 Impuestos y deducciones 55
7.7 Clausula Penal Pecuniaria 55
7.8 Multas 56
7.9 Seguimiento durante la ejecución contractual 56
8 ACUERDOS COMERCIALES 56
9 ANÁLISIS DE RIESGOS 58
10 GARANTÍAS 58
10.1 Garantía de seriedad de la Oferta 58
10.2 Garantía de Cumplimiento 59
11 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 60
12 CRONOGRAMA 61
13 Anexos y Formatos 62
13.1 Anexo 1 – Ficha Técnica: El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II. 62
13.2 Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta: 63

1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion- publica

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta de forma integral de conformidad con lo señalad en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 05 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación SED-SA-2026-0119
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en SECCION 8 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DISTRITO DE BUENAVENTURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** debe responder las comunicaciones recibidas a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde**.**

2.5 Reglas de Subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación que será estipulado por la Entidad de conformidad con la normativa aplicable.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos

en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización**.**

2.7 Documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla y legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.8 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Moneda Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

iv. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5)

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

2.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.10 Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

2.11 Definiciones

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

3 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Descripción del servicio a contratar es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Las especificaciones del objeto se encuentran en el documento anexo Ficha Técnica de servicios que se encuentra publicado como documento anexo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.**

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4617** Seguridad, vigilancia y detección	**461716** Equipo de vigilancia y detección	**46171619** Equipo de vigilancia y detección
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9210** Orden público y seguridad	**921015** Servicios de policía	**92101501** Servicios de vigilancia
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9212** Seguridad y protección personal	**921215** Servicios de guardias	**92121504** Servicios de guardas de seguridad

3.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.439.474.548) IVA incluido y demás impuestos, tasas,

gravámenes y costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se compone así, de conformidad con la ficha técnica: (i) servicio de vigilancia con medio humano sin arma en cuarenta y dos (42) puestos de trabajo durante dos (2) meses, por valor de $1.706.434.548; (ii) doce (12) supervisores zonales durante dos (2) meses, por valor de $259.896.000; y (iii) jornadas de sensibilización en seguridad y vigilancia en las instituciones educativas oficiales, por valor de $473.144.000. El IVA del servicio de vigilancia se liquida sobre el componente de administración, imprevistos y utilidad (AIU), en los términos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026.CEN.01.000457	23 de junio de 2026	$2.500.000.000

3.3 Forma de pago

La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales mensuales vencidos, hasta completar el 100% del valor del contrato, previo informe de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato y demás soportes exigidos para el reconocimiento de la obligación facturada presentada por el contratista, relacionados en el documento “Lista de Chequeo para el pago de cuentas”, entre los que se destacan: factura electrónica (donde se detalle el concepto prestado y el monto facturado, discriminando el valor del servicio de vigilancia y el de las jornadas de sensibilización en seguridad), planilla de seguridad social, registro presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, acta de inicio, pólizas y aprobación de pólizas, informe técnico de ejecución mensual del contratista y, cuando corresponda, listados de asistencia y/o actas de las jornadas de sensibilización ejecutadas en el mes.

ENTREGABLES

Jornadas de sensibilización en seguridad ejecutadas: una (1) jornada inicial por sede y dos (2) jornadas periódicas de refuerzo durante la ejecución del contrato.

Servicio de vigilancia física permanente, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, prestado en las treinta y ocho (38) instituciones educativas oficiales y cuatro (4) subsedes asignadas, mediante ciento veintiséis (126) guardas de seguridad sin arma distribuidos en cuarenta y dos (42) puestos de trabajo, con supervisión en terreno a cargo del Supervisor Técnico y de doce (12) supervisores zonales.

EVIDENCIAS

A. Bitácora de novedades, rondas y turnos de los guardas asignados a cada puesto de trabajo.
B. Certificación de los rectores o responsables de las instituciones educativas sobre la prestación del servicio de vigilancia.
C. Informes mensuales de ejecución presentados por el contratista al supervisor del contrato.
D. Listados de asistencia y/o actas de las jornadas de sensibilización en seguridad ejecutadas.

3.4 Plazo

El plazo de ejecución es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

3.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

3.6 Obligaciones Generales del Distrito Especial de Buenaventura

El Distrito Especial de Buenaventura, en desarrollo del contrato, tendrá las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal. Adicionalmente, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al contratista la información, lineamientos, directrices y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor para el contrato y ejercer, a través de éste, el seguimiento, control y vigilancia permanente de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Coordinar con los rectores, directivos docentes y demás responsables de las instituciones educativas oficiales las acciones necesarias para facilitar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales beneficiarias.
5. Definir y comunicar al contratista las prioridades de atención, frecuencias de servicio, requerimientos operativos y demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

6. Facilitar el acceso del personal, equipos, herramientas e insumos requeridos para la ejecución contractual a las instituciones educativas oficiales objeto de atención, de conformidad con los protocolos de ingreso y seguridad establecidos por cada establecimiento educativo.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio, incluyendo la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para garantizar su adecuada ejecución.
8. Requerir oportunamente al contratista cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la calidad, continuidad, cobertura o eficiencia del servicio contratado.
9. Tramitar y gestionar oportunamente las solicitudes, comunicaciones y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
10. Realizar los pagos al contratista en las condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la acreditación de los requisitos legales exigidos para el pago y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
11. Suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos que resulten necesarios para la ejecución, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Ejercer las facultades de dirección general, supervisión, seguimiento y control contractual que le otorgan la ley y el contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de los intereses públicos involucrados.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de selección, de la oferta presentada por el contratista y de las disposiciones legales aplicables.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en la Constitución, la ley, los reglamentos aplicables y los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en los documentos del proceso de selección, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral y demás obligaciones derivadas de su calidad de empleador respecto del personal vinculado para la ejecución contractual.
3. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cuente con las condiciones de idoneidad, capacitación, experiencia y aptitud necesarias para desarrollar las actividades asignadas de manera segura y eficiente.
4. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad operativa, administrativa y técnica necesaria para garantizar la continuidad del servicio requerido por la Entidad.

5. Designar el personal administrativo y operativo necesario para la adecuada coordinación del contrato y atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor.
6. Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución contractual.
7. Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo novedades de personal, riesgos operativos, dificultades logísticas o cualquier circunstancia que pueda afectar la continuidad del servicio.
8. Presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Responder por los daños o afectaciones ocasionadas a bienes de la Entidad, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista, sus trabajadores o personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a las reglas de responsabilidad aplicables.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la labor requerida para prevención de los riesgos en los ambientes escolares de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Buenaventura, adelantados por la Secretaría de Etnoeducación.

2. Todos los puestos deberán contar con equipo de comunicación

3. El personal encargado de prestar el servicio deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula y libreta militar, si aplica) e identificado con su respectivo carné y placa.

4. Brindar información de primera mano a los visitantes de la comunidad sobre los servicios prestados en la institución educativa asignada.

5. Custodiar las instalaciones físicas y los bienes muebles que se encuentren dentro de las Instituciones Educativas asignadas

6. Responder por los elementos que se extravíen de las oficinas e instalaciones, por causas imputables al servicio de Seguridad y Vigilancia.

7. Controlar de la entrada y salida de elementos y equipos de las Instituciones Educativas asignadas

8. Mantener apagado el sistema de alumbrado en los sitios donde éstas no se requieran.

9. Mantener cerradas las puertas de las oficinas, al finalizar la jornada escolar.

10. Cerrar los grifos y llaves del acueducto, cuando no se requiera el consumo.

11. Informar oportunamente a la secretaria de Etnoeducación del Distrito de Buenaventura, sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual.

12. Realizar supervisión a los guardas asignados, como mínimo dos veces a la semana, de lo cual deberá quedar constancia en una bitácora que será entregada al supervisor del contrato cada mes, informando las novedades presentadas. Para el efecto, el contratista dispondrá, además del Supervisor Técnico exigido como personal mínimo, de doce (12) supervisores zonales, con dedicación exclusiva al contrato durante todo el plazo de ejecución y credencial de supervisor vigente expedida conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que realizarán las visitas de supervisión en la totalidad de los cuarenta y dos (42) puestos de trabajo.

13. Asumir la responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual que pueda endilgársele por los hechos que sucedan en el desarrollo de sus actividades.

14. El contratista debe cumplir con los aportes parafiscales y demás compromisos de seguridad social con el Personal contratado para la ejecución del contrato

15. El contratista deberá subsanar, con personal capacitado, las ausencias por incapacidad, permisos, suspensiones, o cualquier otra, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

16. El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia en este campo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.

17. El contratista se obliga a mantener el personal fijo inicialmente contratado, en tal sentido, la rotación de personal dependerá de las instrucciones designadas por el Supervisor

18. El personal tanto en la zona urbana y rural NO tendrá arma durante su jornada.

19. El contratista deberá prestar el servicio con mínimo tres (3) vigilantes por puesto de trabajo.

20. Cuando haya obtenido puntaje en el factor de priorización de mano de obra local, vincular a la ejecución del contrato a los vigilantes residentes en el Distrito Especial de Buenaventura relacionados en la oferta o, en caso de reemplazo, a otros residentes en el Distrito, y mantener ese porcentaje durante toda la ejecución. El supervisor verificará su cumplimiento con las planillas de seguridad social de cada mes. El incumplimiento de esta condición constituirá incumplimiento de una obligación contractual.

21. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo acreditado en la oferta, con la dedicación establecida para cada perfil en el acápite de Personal Mínimo Requerido del presente estudio previo y del pliego de condiciones. Cualquier reemplazo deberá ser aprobado previamente por el supervisor y recaer en una persona que cumpla el mismo perfil.

22. Realizar las jornadas de sensibilización sobre seguridad dirigidas a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) de las Instituciones Educativas Oficiales asignadas, consistentes en una (1) jornada inicial por sede y 2 jornadas periódicas de refuerzo durante la ejecución del contrato, sobre señales de alerta, recomendaciones básicas de autoprotección y protocolos de evacuación en caso de emergencia, con el acompañamiento de personal del contratista que no requiere perfil especializado. De cada jornada (inicial o de refuerzo) deberá dejarse constancia mediante listado de asistencia y/o acta, la cual se entregará al supervisor del contrato como soporte para el pago del ítem correspondiente.

23. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional y el cumplimiento de las condiciones de uniformes y distintivos exigidas en los documentos del proceso.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4 LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

El presupuesto oficial del presente proceso ($2.439.474.548) supera ampliamente el equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO es susceptible de limitación a Mipyme por razón de la cuantía. [NOTA/PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN: el Estudio Previo (numeral "Descripción de la Necesidad") afirma lo contrario —que el proceso SÍ está sujeto a limitación a Mipyme por no superar los US$125.000—, lo cual parece un error material: US$125.000 equivalen aproximadamente a unos $500-550 millones de pesos, y el presupuesto de este proceso es de cerca de $2.497.000.000, es decir, casi cinco veces ese umbral. El propio Pliego de Aseo (SED-LP-2026-0091), con un presupuesto de magnitud similar, concluye correctamente que NO aplica la limitación. Se recomienda corregir el Estudio Previo en el mismo sentido antes de publicar, para evitar una inconsistencia entre los documentos del proceso y una eventual causal de nulidad si en SECOP II se habilita por error la etapa de manifestación de interés Mipyme.]

5 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Para la evaluación de las ofertas se aplicarán los siguientes factores y criterios de verificación y evaluación, así:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Personal Mínimo y equipo técnico Requerido	HABILITADO / NO HABILITADO

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, de manera individual o bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que cuenten con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual.

Igualmente podrán participar estructuras plurales conformadas por personas jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos del proceso, sin perjuicio de las autorizaciones legales que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Las personas jurídicas proponentes y los integrantes de las estructuras plurales que tengan dicha calidad deberán acreditar una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un año adicional.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. La oferta presentada será verificada con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo y autorizaciones a lugar, cuando la ley lo disponga.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las **personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia cuando la ley lo exija, o mediante las formas de participación previstas en la normativa colombiana** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**.**

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del RUP, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 y acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

1.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** suscrita por el representante legal del proponente. El cual se deberá diligenciar de conformidad con el Formato Anexo.

- **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio con fecha de constitución no menor a 2 años, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones

en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa Matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” (la “Convención”), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO — SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano en la modalidad sin arma, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el artículo 235 del Decreto Ley 019 de 2012. Para tal efecto deberá aportar copia legible de la resolución que otorga dicha licencia, vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la licencia se encuentre próxima a vencer o en trámite de renovación, podrá acreditar dicha circunstancia mediante copia de la solicitud de renovación radicada ante la Superintendencia, en los términos de la Circular Externa No. 0015 del 14 de enero de 2013. En el evento de proponentes plurales, cada uno de los integrantes que vaya a ejecutar actividades propias del objeto de vigilancia y seguridad privada deberá acreditar individualmente su propia Licencia de Funcionamiento vigente.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (requisito habilitante del proponente)

El proponente deberá acreditar que cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que ampare los riesgos derivados del uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma asegurada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, bastará con que uno (1) de sus integrantes acredite este requisito. Nota: este requisito es independiente de la garantía de responsabilidad civil extracontractual exigida en el numeral de Garantías del Contrato, la cual solo se constituye por el proponente que resulte adjudicatario.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá anexar manifestación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, indicando que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, a través de la unidad con jurisdicción en el Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con el Decreto 3222 de 2002, y que mantendrá dicha vinculación vigente durante toda la ejecución del contrato. En el evento de proponentes plurales, este requisito deberá ser suscrito por los integrantes que vayan a ejecutar materialmente las actividades de vigilancia y seguridad privada en el Distrito. Para el efecto se diligenciará el Formato 11.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá anexar manifestación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que certifique que los uniformes y distintivos del personal que prestará el servicio cumplen con las condiciones de diseño, colores, materiales y demás especificaciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 y en la reglamentación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la materia. En el evento de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento. Para el efecto se diligenciará el Formato 12.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018) — PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN

Dado que el servicio se prestará en instalaciones educativas con presencia permanente de niños, niñas y adolescentes, el contratista deberá acreditar, respecto de todo el personal que sea asignado a la ejecución del contrato, el certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores de que trata la Ley 1918 de 2018, como condición previa al inicio de labores en cualquiera de las sedes. Este documento se acreditará por el adjudicatario antes del inicio de la ejecución, respecto del personal que efectivamente vaya a prestar el servicio.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE EMPRESA FUTURA** (Si aplica)

En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando

expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 5 o 6 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartaran todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

FACTURACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

NOTA: respecto a los documentos de contenido jurídico, los mismos deberán ser aportados en su totalidad por cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

- **AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS SOCIALES**:

En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** Acreditar junto con la propuesta copia del RUT.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**

El proponente persona natural o persona jurídica a través de su representante legal deberán anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

- **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC**

La proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. De igual manera deberá anexar para personas naturales la certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

El proponente persona natural o persona jurídica a través de su representante legal deberán anexar certificado vigente de antecedentes según lo regulado por la Ley 1918 de 2018 frente a antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

- **VERIFICACIÓN DEL REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), La Entidad requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- **LIBRETA MILITAR**: Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.

- **Poder:** En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTEGRALES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta. Para el efecto se diligenciará el Formato 10.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o

adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

Tiempo de funcionamiento, para efectos de verificar la trayectoria del(los) proponente (s), se examinará el certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha del cierre, para lo cual el proponente deberá cumplir con un tiempo mayor o igual a Cinco (05) años de funcionamiento continuo. En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con dicha condición.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Formato 05 – Compromiso anticorrupción.**

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva

del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

- **PÓLIZA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicará el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

- **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONES DE LAVADOS DE ACTIVOS**: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Para el efecto se diligenciará el Formato 13.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2 Capacidad financiera.

Para la verificación de este factor, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponente RUP vigente y en firme en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / activo total
- Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Mayor o Igual a 4,00
Índice de Endeudamiento	pasivo total/activo total	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gasto de intereses	Mayor o Igual a 9,10
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual 12%
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad Operacional/Activo total	Mayor o Igual 8%
Capital de Trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Mayor o Igual al 100% del PO

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN con la Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) donde aparecerá el reporte del último año con última fecha de corte a 31/12/2025.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

NOTA: ver documento anexo “análisis del sector”

10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia general el oferente deberá acreditar en el Registro único de Proponentes — RUP, la ejecución de dos (2) contratos, registrados en los códigos relacionados en el siguiente cuadro, cuya sumatoria considerado sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial representado en SMLMV, esta verificación se realizará a los contratos que se encuentren registrados en el RUP del PROPONENTE:

Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9210** Orden público y seguridad	**921015** Servicios de policía	**92101501** Servicios de vigilancia
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9212** Seguridad y protección personal	**921215** Servicios de guardias	**92121504** Servicios de guardas de seguridad

El proponente deberá garantizar su experiencia específica en la prestación de los servicios, compatibles con el objeto de la presente contratación (vigilancia en el sector educativo) para lo cual deberá acreditar su experiencia anexando las certificaciones de Entidades públicas con las que hayan celebrado, los cuales deben estar igualmente consignados en el RUP. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las Entidades contratadas.

Cuando se certifique contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, se tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el oferente deberá

presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1082 DE 2015

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia en el sector educativo mediante máximo cinco (5) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia en el sector educativo mediante máximo tres (3) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

2. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el FORMATO 09 – INFORMACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP, del Pliego de Condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los (3) contratos aportados de mayor valor o de (5) contratos si acredita la calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 4: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación de la que reflejan los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.

b) Dirección.

c) Teléfono.

d) Nombre del Contratista.

e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f) Número del contrato (si tiene).

g) Objeto del contrato.

h) Valor del contrato en pesos.

i) Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. El DISTRITO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación con el documento previsto en el contrato.

b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

Nota 8: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

Nota 9: No se aceptará la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas.

Nota 10: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, sólo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 11: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

11. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (Parque automotor)

El contrato objeto del presente proceso comprende la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en treinta y ocho (38) instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Buenaventura, distribuidas en zonas urbanas, rurales y de acceso fluvial, con una dispersión geográfica considerable dentro del territorio distrital. Esta configuración exige que el proponente cuente, desde el inicio de la ejecución, con un parque automotor propio que garantice la supervisión permanente y el control de calidad

del servicio en la totalidad de los puestos de trabajo, la atención oportuna de novedades y situaciones de emergencia que se presenten en cualquiera de las sedes, la rotación y traslado del personal de vigilancia entre puestos, y el transporte de los equipos de dotación (radiocomunicación, elementos de seguridad) necesarios para la operación.

Se exige un (1) vehículo tipo campero o camioneta 4x4 en atención a que varias de las instituciones educativas se encuentran ubicadas en zonas rurales del Distrito con vías de acceso no pavimentadas o en condiciones deficientes, donde un vehículo convencional no garantizaría el desplazamiento oportuno del personal de supervisión. La condición de tracción 4x4 responde directamente a esa necesidad de acceso.

Se exige un mínimo de dos (2) motocicletas con cilindraje no inferior a 180 centímetros cúbicos en atención a que la supervisión de puestos ubicados en el perímetro urbano —con calles estrechas, alta congestión vehicular y necesidad de tiempos de respuesta cortos ante incidentes— resulta más eficiente con vehículos de dos ruedas que con vehículos automotores de mayor tamaño. El cilindraje mínimo exigido garantiza la capacidad de tracción necesaria para desplazamientos frecuentes durante toda la vigencia del contrato.

La antigüedad máxima permitida (modelo 2023 en adelante para el vehículo y modelo 2024 en adelante para las motocicletas) busca asegurar la disponibilidad y confiabilidad operativa del parque automotor durante la ejecución contractual, minimizando el riesgo de fallas mecánicas que puedan interrumpir la supervisión del servicio en un contrato de corta duración (dos meses), en el que cualquier interrupción del apoyo logístico afectaría directamente la continuidad de la vigilancia en las sedes educativas.

En ese sentido el proponente deberá presentar con la oferta relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y del SOAT vigente de cada vehículo. La relación se presentará en el Formato 16.

• Un (01) Automotores tipo vehículo campero y/o camioneta modelo 2023, en adelante de propiedad de la empresa, oferente acreditado con licencia de tránsito 4x4.

• Mínimo dos (2) motocicletas modelo 2024 o superior y un cilindraje mínimo de 180 centímetros cúbicos respectivamente.

"El parque automotor deberá ser de propiedad del proponente o de cualquiera de sus integrantes, en el caso de consorcios o uniones temporales. Este requisito se acreditará con la presentación de fotocopia de la tarjeta de propiedad y del SOAT vigente correspondientes a cada vehículo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: El personal mínimo propuesto se relacionará en el Formato 17.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA DIRECTOR DE OPERACIONES

Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida.

Profesional en Ciencias Militares y Administrador Logístico o afines con título otorgado por una Institución reconocida por el Ministerio de Educación nacional.

Acreditación como consultor de la svsp.

Especialista en administración de la seguridad.

Acreditar experiencia como director de Operaciones y/o Coordinador operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada mínima de siete (7) años.

Vinculación con el oferente de mínimo cinco (5) años, acreditada con copia del contrato y con las planillas de pago de aportes a seguridad social que demuestren la vinculación durante todo el término exigido, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, la vinculación podrá acreditarse con cualquiera de sus integrantes.

Funciones:

1. Planear y dirigir la operación del servicio de vigilancia en las treinta y ocho (38) instituciones educativas oficiales, definiendo la distribución de los puestos y del personal de acuerdo con los niveles de riesgo de cada sede.

2. Elaborar, antes del inicio de la ejecución, el esquema de seguridad y las consignas particulares de cada sede, incluidas las sedes que se encuentren desocupadas o con afectaciones estructurales, y actualizarlos cuando cambien las condiciones de riesgo.

3. Actuar como interlocutor del contratista ante el supervisor del contrato y la Secretaría de Etnoeducación, y asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen.

4. Coordinar con la Policía Nacional, a través de la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, y con las demás autoridades competentes, la atención de emergencias y situaciones que requieran su intervención.

5. Garantizar la continuidad del servicio: el mínimo de vigilantes por puesto, el reemplazo

oportuno de ausencias y la estabilidad del personal asignado.

6. Dirigir la atención de los incidentes de mayor gravedad y adoptar las medidas correctivas necesarias.

7. Consolidar y presentar al supervisor el informe mensual de ejecución, con las novedades, los incidentes y las medidas adoptadas.

8. Velar por el cumplimiento de las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplicables al servicio (licencias, credenciales, uniformes y distintivos).

Dedicación: cincuenta por ciento (50 %) durante el plazo de ejecución, con disponibilidad permanente para atender emergencias en cualquier sede.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DEL MEDIOS TECNOLOGICOS

Profesional en áreas de ingeniería sistemas, telecomunicaciones, Industrial otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.

Acreditar experiencia COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS en empresas de vigilancia y seguridad privada mínima de (5) años.

Vinculación con el oferente de mínimo tres (3) años, acreditada con copia del contrato y con las planillas de pago de aportes a seguridad social que demuestren la vinculación durante todo el término exigido, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, la vinculación podrá acreditarse con cualquiera de sus integrantes.

Funciones:

1. Garantizar que cada uno de los cuarenta y dos (42) puestos de trabajo cuente, desde el inicio de la ejecución, con equipo de comunicación en funcionamiento.

2. Diseñar e implementar el plan y los protocolos de comunicación entre los puestos, la supervisión, la dirección de operaciones y la Entidad, previendo alternativas para las sedes rurales y de acceso fluvial con cobertura limitada.

3. Coordinar el monitoreo de las cámaras de seguridad existentes en las sedes y la respuesta a alarmas, en articulación con el supervisor técnico.

4. Llevar el inventario de los equipos de comunicación y tecnológicos asignados al contrato y gestionar su mantenimiento, reparación o reposición oportuna.

5. Capacitar a los vigilantes y supervisores en el uso de los equipos y de los protocolos de comunicación.

6. Registrar las fallas y novedades técnicas y entregar esa información para el informe mensual de ejecución.

Dedicación: cincuenta por ciento (50 %) durante el plazo de ejecución.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SUPERVISOR TÉCNICO

suboficiales de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida con curso de profundización y supervisores en entidades oficiales emitido por un establecimiento aprobado por la superintendencia de vigilancia

Se requiere la presentación de los siguientes requisitos adicionales, con el fin de fortalecer la verificación de idoneidad del personal propuesto.

Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial APO y carnet como supervisor.

Situación militar definida. (para el caso de personal masculino)

Experiencia laboral mínima de CINCO (05) años

Vinculación con el oferente de mínimo tres (3) años, de carácter laboral, acreditada con copia del contrato y planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre; en el caso de proponentes plurales, la vinculación podrá acreditarse con cualquiera de sus integrantes.

Funciones:

1. Supervisar a los guardas asignados como mínimo dos (2) veces por semana, dejando constancia en una bitácora que se entregará al supervisor del contrato cada mes con las novedades presentadas.

2. Verificar que el personal se encuentre capacitado, uniformado, documentado (cédula y libreta militar, si aplica) e identificado con su carné y placa.

3. Controlar los relevos y la rotación de los turnos de ocho (8) horas de los tres (3) guardas de cada puesto, y coordinar el cubrimiento inmediato de las ausencias.

4. Verificar el cumplimiento de las consignas en cada sede: control de acceso de personas, control de entrada y salida de elementos y equipos, cierre de puertas al

finalizar la jornada, apagado del alumbrado y cierre de grifos cuando no se requieran.

5. Desplazarse con el parque automotor del contrato para atender en sitio las novedades, incidentes y emergencias que se presenten en las sedes.

6. Informar oportunamente a la dirección de operaciones y al supervisor del contrato las irregularidades que se presenten en la ejecución.

El perfil corresponde al Supervisor Técnico responsable de la supervisión. El contratista deberá disponer, además, de doce (12) supervisores zonales en los términos previstos en las obligaciones específicas; los supervisores zonales no hacen parte del personal mínimo que se acredita con la oferta.

Dedicación: cien por ciento (100 %) y exclusiva para el contrato durante todo el plazo de ejecución.

LÍDER EN SALUD OCUPACIONAL

El Proponente debe acreditar LÍDER EN SALUD OCUPACIONAL el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

Profesional en psicología con su respectiva tarjeta profesional

Especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo.

Licencia vigente para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo

Formación de mínimo 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y curso de actualización.

Experiencia laboral mínima de TRES (03) años

Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) años, acreditada con copia del contrato y con las planillas de pago de aportes a seguridad social que demuestren la vinculación durante todo el término exigido, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, la vinculación podrá acreditarse con cualquiera de sus integrantes.

Funciones:

1. Diseñar, actualizar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al personal asignado al contrato, y suscribir el documento que el contratista debe presentar al iniciar la ejecución (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072

de 2015).

2. Identificar los peligros y evaluar los riesgos del personal de vigilancia: turnos rotativos y nocturnos, trabajo en solitario en sedes aisladas, sedes con afectaciones estructurales por el sismo y exposición a situaciones de orden público.

3. Evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial del personal y aplicar los instrumentos de evaluación de riesgo psicosocial adoptados por la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

4. Reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo del personal del contrato.

5. Verificar la afiliación y el pago de aportes a seguridad social de todo el personal asignado.

6. Liderar las jornadas de sensibilización en seguridad dirigidas a la comunidad educativa (una jornada inicial por sede y dos de refuerzo), en particular los contenidos de autoprotección y protocolos de evacuación en caso de emergencia, y entregar las constancias de asistencia al supervisor.

Dedicación: treinta por ciento (30 %) durante el plazo de ejecución.

6 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado y cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL DISTRITO DE BUENAVENTURA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en las siguientes Tabla:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	**30,5**
Factor de Calidad	**54**
Apoyo a la Industria Nacional	**15**

Incentivo a Mipyme	**0,25**
Incentivo a Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0,25**
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta que en ningún momento existe relación laboral entre este y/o su personal y la Alcaldía Distrital.

FACTOR ECONÓMICO

PRECIO

Solo será objeto de evaluación de precio, aquellas propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a los requerimientos mínimos señalados por la Entidad, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos o si excede el presupuesto oficial, será Rechazada.

Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor del presupuesto oficial. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

Con la presentación de la oferta, el proponente se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a sostener las tarifas ofrecidas en la propuesta económica, las cuales permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato, sin que se requiera certificación adicional. Lo anterior, sin perjuicio del ajuste a las tarifas mínimas que llegue a fijar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la ejecución, en los términos previstos en los documentos del proceso.

PONDERACIÓN ECONÓMICA: La Alcaldía de Buenaventura, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de (30,5) puntos acumulables de acuerdo con el método DE LA MEDIA GEOMETRICA Media Geométrica

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (|MG - Vi| MG))$$

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

La Secretaría de Etnoeducación del Distrito de Buenaventura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes

FACTOR DE CALIDAD

SUBCRITERIO	PUNTAJE

Agencia, sucursal o domicilio principal en el departamento del Valle del Cauca, con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales, basta con que uno (1) de sus integrantes la acredite.	15
Priorización de mano de obra local	13
Capacidad de movilización terrestre en zonas rurales o de difícil acceso: dos (2) vehículos tipo campero o camioneta con tracción 4x4, modelo 2024 en adelante, adicionales al parque habilitante, de propiedad del proponente o de cualquiera de sus integrantes, o en leasing o arrendamiento con vigencia mínima de seis (6) meses.	13
Capacidad de transporte fluvial o marítimo: contrato o convenio vigente con empresa de transporte fluvial/marítimo que cuente con resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, para la atención de las IEO ubicadas en zonas de acceso fluvial	13
TOTAL FACTOR DE CALIDAD	**54**

ACREDITACIÓN DEL FACTOR CALIDAD:

1. **<u>Agencia, sucursal o domicilio principal en el Valle del Cauca — 15 puntos</u>**

 Se asignarán quince (15) puntos al proponente que acredite que cuenta con su domicilio principal, o con una agencia o sucursal constituida, en el departamento del Valle del Cauca, con su respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se acreditará con: (i) el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil en el que conste el domicilio principal, la agencia o la sucursal en el departamento del Valle del Cauca; y (ii) copia de la licencia de funcionamiento correspondiente. En el caso de proponentes plurales, bastará con que uno (1) de sus integrantes acredite esta condición.

2. **<u>PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL</u>**

Con el fin de priorizar la mano de obra local y generar empleo para los habitantes del Distrito Especial de Buenaventura con ocasión de la ejecución del contrato, en aplicación de la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente, la Entidad otorgará trece (13) puntos al proponente que acredite la vinculación de vigilantes residentes en el Distrito para el dispositivo operativo de las treinta y ocho (38) instituciones educativas y cuatro (4) subsedes.

Se asignarán los trece (13) puntos al proponente que aporte con la oferta la relación de como mínimo treinta y ocho (38) vigilantes residentes en el Distrito Especial de Buenaventura, equivalentes al treinta por ciento (30 %) de los ciento veintiséis (126) requeridos, con el certificado de residencia de cada uno expedido por la autoridad distrital competente o por la Junta de Acción Comunal respectiva. El adjudicatario deberá vincular a la ejecución a los vigilantes relacionados o, en caso de reemplazo, a otros residentes en el Distrito, y mantener ese porcentaje durante toda la ejecución del contrato. La relación se presentará en el Formato 14.

3. **Capacidad de movilización terrestre en zonas rurales o de difícil acceso — 13 puntos**

Se asignarán trece (13) puntos al proponente que acredite con la oferta vehículos adicionales y distintos de los que acreditan el parque automotor habilitante, de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO	CANTIDAD	MODELO	PUNTAJE
VEHICULOS			
Campero o camioneta con tracción 4x4	2	2024 en adelante	13

Los vehículos podrán ser de propiedad del proponente o de cualquiera de los integrantes del proponente plural, o estar a su disposición mediante contrato de leasing o de arrendamiento con una vigencia mínima de seis (6) meses. Se acreditarán con la licencia de tránsito, en la que conste la tracción 4x4, el SOAT vigente y, cuando corresponda, copia del respectivo contrato.

4. Capacidad de transporte fluvial o marítimo: — 13 puntos

Para la obtención de este puntaje el proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos dos (2) vehículos de transporte fluvial o marítimo para la atención de las IEO ubicadas en zonas de acceso fluvial.

En tal sentido deberá aportar con la propuesta: Copia del contrato o convenio vigente con la empresa de transporte fluvial o marítimo, junto con copia de la resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte a nombre de dicha empresa.

No se exige exclusividad: una misma empresa de transporte fluvial o marítimo podrá suscribir contratos o convenios con varios proponentes, sin que ello afecte el puntaje de ninguno de ellos.

El soporte de este factor se encuentra en el análisis del sector, en el que la Entidad identificó, con base en la consulta de las bases de datos de la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y de la Capitanía de Puerto de Buenaventura (DIMAR), por lo menos cinco (5) prestadores del servicio de transporte fluvial o marítimo con operación en el Distrito Especial de Buenaventura.

Nota: La vigencia del contrato o convenio y de la resolución de habilitación deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Su vencimiento sin renovación oportuna dará lugar a las consecuencias contractuales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntaje a la oferta de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, o a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, de forma excluyente entre sí (un mismo proponente solo puede recibir puntaje por una de las dos ramas)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es Nacional, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes

que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta quince (15) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la **opción 3 del Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero

sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN LAS COMPRAS PÚBLICAS. (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 0,25 puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Estas son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Para el efecto se diligenciará el Formato 15.

5. INCENTIVO A MYPIMES (0,25 PUNTOS)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el punto veinticinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La condición de Mipyme se verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente o, en el caso de proponentes plurales, del integrante que la acredite.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7 Presentación

Los oferentes deberán presentar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cumpliendo las indicaciones establecidas en el instructivo para la presentación de ofertas emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.1 Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio resulta artificialmente bajo acorde con la información a su alcance, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de

	este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

	Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

7.3 Declaratoria de Desierta

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

E. No se presenten Ofertas.
F. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
G. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
H. El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
I. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.4 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante correo electrónico, sea recibida por EL DISTRITO DE BUENAVENTURA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

7.5 Rechazo

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, la Alcaldía Distrital rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por el comité evaluador.
6. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
10. Que el anexo de la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.

15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad. El Formulario de Presupuesto Oficial corresponde al Formato de Propuesta económica.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario o valor global o ofrecerlo en cero pesos.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
21. Cuando surtido el trámite correspondiente, se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
23. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad.
24. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
25. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
26. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
27. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
28. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
29. Las demás previstas en la ley.

7.6 Impuestos y deducciones

El Distrito de Buenaventura tiene establecidas las siguientes retenciones:

Tipo	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%

Contribución al Deporte	2%
Estampilla Pro cultura	1%

Otras deducciones Reteica – Retención en la Fuente.

Las deducciones legales sobre los contratos públicos son generalmente retenidas de manera automática al momento de la causación del pago, abono en cuenta de cada factura, de tal forma que dichos valores no son desembolsados al contratista y le será transferido de manera efectiva el valor de la factura de servicios menos las retenciones o deducciones correspondientes

7.7 Clausula Penal Pecuniaria

El Contratista, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

7.8 Multas

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el Valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten.

7.9 Seguimiento durante la ejecución contractual

Las Entidades Estatales de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto 1082 de 2015, a través del interventor o supervisor, deberán verificar durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se relaciona a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso no está cubierto por este y no es necesario ningún análisis adicional.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso no está cubierto.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial supera el umbral aplicable, la Entidad debe determinar si existen excepciones aplicables; de no haberlas, el acuerdo comercial es aplicable al proceso.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI

Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO

El presupuesto oficial del presente proceso es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.439.474.548). Dado que este valor SUPERA los umbrales vigentes de servicios (sub-central) publicados por Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación ESTÁ CUBIERTO por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea, por tratarse de acuerdos en los que la Entidad Estatal contratante sí está incluida (Regla 1) y cuyo umbral es superado por el presupuesto oficial (Regla 2). No se identificó una excepción específica aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada en el listado de excepciones revisado (Regla 3); en consecuencia, debe darse trato nacional a los proponentes de los países que integran estos cinco (5) acuerdos comerciales.

El proceso NO está cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos y Corea, dado que la Entidad Estatal contratante (un Distrito, entidad territorial del nivel Sub-Central) no se encuentra incluida en el listado de entidades cubiertas por estos acuerdos (Regla 1); por tanto, no es necesario adelantar el análisis de presupuesto ni de excepciones para estos cuatro acuerdos.

Respecto de Guatemala (Triángulo Norte de Centroamérica), el documento de umbrales de Colombia Compra Eficiente no establece un umbral de aplicabilidad para este acuerdo, por lo que no procede el análisis de cobertura por esta vía.

Respecto de la Comunidad Andina (CAN), al tratarse de un régimen de integración con marco jurídico propio distinto al de los acuerdos comerciales bilaterales/multilaterales sujetos al mecanismo de umbrales, se recomienda que la Entidad, con su equipo jurídico, verifique puntualmente si la normativa andina de servicios resulta aplicable a este proceso y bajo qué mecanismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación**.** Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

9 GARANTÍAS

9.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	**Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.**
Asegurado/ beneficiario	**ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3**
Amparos	**Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.**
Vigencia	**3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA. Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Prestaciones Sociales</td><td>Con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo de contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa o de un servidor público designado para tal fin.

El interventor o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

11 CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra establecido en la plataforma de SECOP 11

Original Firmado

CAROLINA KAREN CHAMAT COLUNGE
SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN DISTRITAL BUENAVENTURA

Proyecto: Liddy Vera Gamboa.-Jurídica de Apoyo

12 Anexos y Formatos

Hacen parte integral del presente pliego de condiciones los siguientes anexos y formatos:
Anexo 1 – Ficha técnica (publicada como documento anexo en el SECOP II).
Anexo 2 – Carta de presentación de la oferta.
Formato 03 – Modelo de carta de conformación del consorcio.
Formato 04 – Modelo de carta de conformación de la unión temporal.
Formato 05 – Compromiso anticorrupción.
Formato A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Formato B – Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
Formato 06 – Manifestación de servicios nacionales (criterio de desempate).
Formato 07 – Certificación Mipyme (si aplica).
Formato 08 – Declaración de multas y sanciones.
Formato 09 – Información de contratos certificados en el RUP.
Formato 10 – Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
Formato 11 – Manifestación de vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
Formato 12 – Manifestación de cumplimiento de uniformes y distintivos.
Formato 13 – Declaración de no inclusión en listas de lavado de activos.
Formato 14 – Relación de vigilantes residentes (priorización de mano de obra local).
Formato 15 – Certificación de emprendimientos y empresas de mujeres (si aplica).
Formato 16 – Relación del parque automotor.
Formato 17 – Relación del personal mínimo propuesto.
Formato 18 – Propuesta económica.

12.1 Anexo 1 – Ficha Técnica: El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II.

12.2 Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta:

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Ciudad

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SED-SA-2026-0119

Nosotros los suscritos (representantes legales y/o autorizados del (los) proponente(s)_____ hacemos la siguiente propuesta para el proceso N° SED-SA-2026-0119 y citada en referencia y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a notificarnos del acto de adjudicación correspondiente y a cumplirlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de este proceso.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos leído y analizado el pliego de condiciones, aceptamos su contenido y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada de menor cuantía ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal _____
CC. No. _____de_____
NIT Dirección de correo _____
Telefax (Obligatorio) _____
Ciudad (Obligatorio) _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 03.
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) N° SED-SA-2026-0119

Los suscritos _____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____ .

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

6. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No._____de_____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de_____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 04

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Los suscritos _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, con los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad:

Integrante	**NIT**	**Actividades a cargo en la ejecución**	**% de participación**

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria frente al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es: Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Ciudad: _____.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____ _____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante de la Unión Temporal)

FORMATO 05
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

_____ (nombre del representante legal o de la persona natural), identificado con C.C. No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del proponente o de cada integrante del proponente plural), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Distrital de Buenaventura para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No nos encontramos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Constitución y en la ley para participar en el proceso de contratación de la referencia ni para celebrar el contrato que de él se derive.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o agente comisionista independiente, lo haga en nuestro nombre.
5. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total, en nuestra propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados o por efectuar en relación con la propuesta y con el contrato, y a informar oportunamente cualquier solicitud indebida de la que tengamos conocimiento.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación, la distribución de la adjudicación o la fijación de los términos de la propuesta.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, entre ellas el rechazo de la propuesta o la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____
En caso de proponente plural, este formato deberá ser suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes.

FORMATO A.
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

OFERTA	MARQUE CON UNA X
OFRECE BIENES Y/O SERVICIOS 100% NACIONALES	
OFRECE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	
OFRECE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado

Nombre del Proponente:_____
Nit:_____

FORMATO B.
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119.
Manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efectos de la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
Atentamente,
Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado
Nombre del Proponente:_____
Nit:_____

FORMATO 06
MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Señores:
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119.
Manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efectos del criterio de desempate previsto en el numeral 1 de los factores de desempate del pliego de condiciones (preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros), que los servicios ofrecidos en la presente propuesta son servicios nacionales, por cuanto el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural es persona natural colombiana o persona jurídica constituida en Colombia. La Entidad verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil del proponente y de cada uno de los integrantes del proponente plural. Este formato no otorga puntaje: el puntaje por apoyo a la industria nacional se asigna con los Formatos A y B.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente o de su apoderado
Nombre del Proponente:
Nit:

FORMATO 07
CERTIFICACIÓN MIPYMES. (SI APLICA)

Señores:
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119.

_____, identificado con_____ , y con Tarjeta Profesional _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (criterios de clasificación empresarial por ingresos por actividades ordinarias), la sociedad es una _____(mediana empresa, pequeña empresa o microempresa – indicar a cuál categoría corresponde). La Entidad verificará esta condición en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP).

NOMBRE, Y FIRMA

FORMATO 08.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Ref.:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso No. SED-SA-2026-0119 de la referencia, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano sin arma, las veinticuatro (24) horas del día, para las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Yo, XXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXX, en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXX identificada con NIT: XXXXXX, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos XX (X) años NO he sido sancionado, NI multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA

NOMBRE, Y FIRMA

FORMATO 09

INFORMACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP – EXPERIENCIA

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, relaciono los siguientes contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuyos soportes adjunto a la propuesta:

No.	**Consecutivo RUP**	**Contratante**	**Objeto**	**Códigos UNSPSC**	**Valor (SMMLV)**	**% participación**	**Valor ajustado (SMMLV)**

La información consignada coincide con la registrada en el certificado del Registro Único de Proponentes. En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se indica el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.
Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____

FORMATO 10
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

_____ (nombre), identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de [revisor fiscal, con tarjeta profesional No. _____ / representante legal] de _____ (razón social), identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad ha efectuado el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, y de los aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de todos sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

[En caso de estar exonerado] Así mismo, certifico que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF, de conformidad con lo previsto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, y que realiza el pago de los demás aportes.

Persona natural: manifiesto bajo la gravedad de juramento que [sí / no] tengo a mi cargo personal que me obligue a la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y, en caso afirmativo, que he cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____
Nombre y firma del revisor fiscal (cuando esté obligado): _____ T.P. No. _____

En caso de proponente plural, cada integrante deberá presentar esta certificación.

FORMATO 11
MANIFESTACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

_____ (nombre del representante legal), identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal de _____ (razón social), identificada con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, a través de la unidad con jurisdicción en el Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con el Decreto 3222 de 2002, y que mantendrá dicha vinculación vigente durante toda la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____

FORMATO 12

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

_____ (nombre del representante legal), identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal de _____ (razón social), identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que los uniformes y distintivos del personal que prestará el servicio cumplen con las condiciones de diseño, colores, materiales y demás especificaciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 y en la reglamentación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la materia.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____
En caso de proponente plural, cada integrante deberá presentar esta manifestación.

FORMATO 13

DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

_____ (nombre del representante legal), identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal de _____ (razón social), identificada con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad, ni sus socios o accionistas, ni sus representantes legales o miembros de junta directiva, se encuentran incluidos en las listas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, incluida la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que los recursos con los que ejecutaría el contrato no provienen de actividades ilícitas.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____
En caso de proponente plural, cada integrante deberá presentar esta declaración.

FORMATO 14

RELACIÓN DE VIGILANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Para efectos de la asignación del puntaje de priorización de mano de obra local, relaciono como mínimo treinta y ocho (38) vigilantes residentes en el Distrito Especial de Buenaventura, equivalentes al treinta por ciento (30 %) de los ciento veintiséis (126) requeridos, cuyos certificados de residencia adjunto a la propuesta. Me comprometo a vincularlos a la ejecución del contrato o, en caso de reemplazo, a otros residentes en el Distrito, y a mantener ese porcentaje durante toda la ejecución.

No.	Nombre completo	Cédula	Barrio / vereda de residencia	Certificado expedido por	Fecha del certificado

(Agregar las filas necesarias hasta completar por lo menos treinta y ocho (38) vigilantes.)
Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____

FORMATO 15

CERTIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) – SI APLICA

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Los suscritos _____ (representante legal) y _____ (revisor fiscal o contador), certificamos bajo la gravedad de juramento que _____ (razón social), identificada con NIT _____, cumple la siguiente condición (marque con una X):

___ Más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a ellas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

___ Por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

___ La persona natural es mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre.

___ Asociación o cooperativa en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre.

Nombre	**Documento de identidad**	**Cargo o participación**	**Fecha desde la cual tiene la participación o el cargo**

Esta certificación se expide con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____
Nombre y firma del revisor fiscal o contador: _____ T.P. No. _____

FORMATO 16
RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Relaciono los vehículos que ofrezco para la ejecución del contrato, cuya licencia de tránsito y SOAT vigente adjunto a la propuesta:

Tipo de vehículo	**Placa**	**Modelo**	**Tracción / cilindraje**	**Propietario**	**Título (propiedad, leasing, arrendamiento)**	**Vencimiento SOAT**	**Acredita (habilitante / factor de calidad)**

Los vehículos que acreditan el parque automotor habilitante (un campero o camioneta 4x4 y dos motocicletas) deben ser de propiedad del proponente o de cualquiera de sus integrantes. Los vehículos ofrecidos para el factor de movilización terrestre deben ser adicionales y distintos de los habilitantes.
Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____

FORMATO 17
RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SED-SA-2026-0119
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Relaciono el personal mínimo que propongo para la ejecución del contrato, cuyos soportes de formación, experiencia y vinculación adjunto a la propuesta:

Cargo	**Nombre**	**Cédula**	**Título profesional / formación**	**Experiencia (años)**	**Vinculación con el oferente (desde – hasta)**	**Dedicación**

Me comprometo a mantener este personal durante toda la ejecución del contrato, con la dedicación establecida para cada perfil, y a solicitar autorización previa del supervisor para cualquier reemplazo, que deberá recaer en una persona que cumpla el mismo perfil.
Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
C.C. No. _____
Nombre o razón social del proponente: _____ NIT: _____